

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ESTEPEONA

Doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez de Primera Instancia número 4 de los de Estepeona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 35/2008, se sigue a instancia de don Daniel Kinnear expediente para la declaración de ausencia de doña Alistair Keith Kinnear, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él/ella desde el 4 de julio de 2006, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Estepeona, 19 de junio de 2008.- El/La Juez.-El/La Secretario.-54.515 y 2.ª 8-10-2008

GRADO

Edicto

D. Luis Ortiz Vigil, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Grado,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 101/2007, se sigue a instancia de Mercedes García Suárez expediente para la declaración de fallecimiento de Balbino García Suárez, natural de Villabre (Tameza), vecino de Villabre (Tameza), tendría 102 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Villabre (Tameza), no teniéndose de él noticias desde aproximadamente la primavera del año 1936 con motivo de la Guerra Civil Española, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Grado, 11 de abril de 2008.- El/La Juez.-54.537 y 2.ª 8-10-2008

MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1318/05 se sigue a instancia de doña Encarnación Rodríguez Franco expediente para la declaración de fallecimiento de don Tomás Rodríguez Franco, nacido en Zaragoza el día 8 de octubre de 1946, hijo de don Tomás Rodríguez Peral y de doña Eusebia Franco Ramos, quien se ausentó de su último domicilio en Calle Marcelino Alvarez número 25 2.º C de Madrid, no teniéndose de él noticias desde hace 30 años, ignorándose su paradero. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar

Madrid, 29 de mayo de 2008.-La Magistrador-Juez.-El/La Secretario.-56.898. 1.ª 8-10-2008

SORIA

Doña Nuria González García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Soria,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 122/2008, se sigue a instancia de la Procuradora doña Pilar Alfageme Liso, en nombre y representación de doña Beatriz Vadillo Rodríguez, don Jesús Vadillo Rodríguez, don Narciso Vadillo Rodríguez, doña Teodomira Vadillo Rodríguez, doña Rosa María Ontillera Gutiérrez, don David Vadillo Ontillera, doña Ruth Vadillo Ontillera, doña Blanca Martínez Vadillo y don Marcelo Vadillo García, expediente para la declaración de fallecimiento de don Máximo Vadillo García, nacido el 13 de abril de 1920 en Cabrejas del Pinar (Soria), vecino de Cabrejas del Pinar (Soria), quien se ausentó de su último domicilio en Cabrejas del Pinar (Soria), no teniéndose de él noticias desde el año 1940, año en que emigró a Argentina, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Soria, 21 de abril de 2008.- La Secretaria.-54.549 y 2.ª 8-10-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña,

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 469 /2008, por auto de fecha 1 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor, «Confecciones Sear, S.L.U.», y el centro de sus intereses principales lo tiene Sigrás, Cambre (A Coruña), calle Pontido, n.º 10-A.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en uno de los diarios de información general de máxima difusión.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 1 de septiembre de 2008.-El/La Secretario Judicial.-56.410.

BARCELONA

Edicto

Doña María José Hompanera González, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el Procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 533/2008, se ha declarado mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2008 el Concurso de Baix Motors, S.L., con domicilio en Viladecans (Barcelona), Av. Generalitat n.º 73. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Jesús M.ª Baigorri Hermoso (Auditor de Cuentas), con domicilio en Barcelona, Pza. Urquinaona, 6.ª planta, 14 A; b) Alejandro Palomar Maristany (Abogado), con domicilio en c/ Esteve Pila, 82, esc. A, baixos, 1.ª de Sant Cugat del Valles (Barcelona), y c) Rentsavel, S.L. (Acreedor) con domicilio en c/ diecinueve n.º 3, Torre 1 Castelldefels (Barcelona). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana 8-10, 3.ª planta, de Barcelona, y también en el Juzgado de Paz de Viladecans.

Barcelona, 23 de septiembre de 2008.-La Secretaria Judicial.-57.165.

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso Voluntario 545/2008 Sección C2.

Entidad concursada: Alvagraf, Sociedad Limitada, con CIF B08669129, y domicilio sito en La Llagosta, calle Girona, 6.

Fecha del auto de declaración: 31 de julio de 2008.

Administradores concursales: Don Carlos de Miranda Vázquez, como Administrador concursal único.

Facultades del concursado: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal de su existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—57.249.

BILBAO

Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia).

Juicio Concurso Ordinario 59/08.

Parte demandante: «Muebles Ocio y Confort, Sociedad Limitada», «Choymo, Sociedad Anónima» y «Bansalease, Sociedad Anónima EFC».

Parte demandada: «Muebles Ocio y Confort, Sociedad Limitada» y «Choymo, Sociedad Anónima» sobre Procesos Concursales.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto

Juez que lo dicta: Don Edmundo Rodríguez Achutegui.

Lugar: Bilbao (Bizkaia).

Fecha: Diecinueve de septiembre de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho

Primero.—Una vez declarada en concurso «Muebles y Ocio Confort, Sociedad Limitada» y «Choymo, Sociedad Anónima», se ha solicitado por la administración concursal el día 30 de julio el cambio de la situación de la administración, reclamando que ante los problemas de la gestión diaria que denuncia, se cambie de simple intervención a suspensión de las mismas.

Segundo.—De dicha petición se ha dado traslado al deudor en providencia de tres de septiembre, oponiéndose la concursada.

Parte dispositiva

1. Acuerdo suspender de sus facultades de administración y disposición a «Muebles y Ocio Confort, Sociedad Limitada» y «Choymo, Sociedad Anónima», sustituyendo a la administración social por los administradores concursales.

2. Publíquese tal cambio de circunstancias en El Correo y en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, notificándose a todas las partes personadas, la administración concursal y la concursada.

3. Una vez firme esta resolución procedase a su inscripción en el Registro Mercantil.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.—El Magistrado.—La Secretaria Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40.4 Ley Concursal, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, Boletín Oficial del Estado y el periódico «El Correo» para llevar a efecto la diligencia.

Bilbao (Bizkaia), 19 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.207.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 459/08, por auto de 26 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Construcciones Fernández Fidalgo, Sociedad Limitada», «Construcciones Coferti, Sociedad Limitada» y «Ferrolan 2007, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Cervantes-Esquina Murrieta sin número, Barakaldo (Bizkaia), calle Letxerzar, número 10 lonja, Barakaldo (Bizkaia) y calle Pormetxeta, número 4 8.º A, Barakaldo (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barakaldo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 29 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.211.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 464/08, por auto de fecha 25 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sondeos Van Herckenrode S.L., con domicilio en c/ Luis Briñas, número 13. Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao, Calle Luis Briñas, Número 13.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Bilbao (Bizkaia), a 25 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.225.

MADRID

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

Por el presente, hago saber:

Primero.—Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 218/08 se ha dictado a instancias de «Daneva Ibérica, Sociedad Limitada», en fecha 18 de septiembre de 2008, auto de declaración de concurso necesario de «Varca Inversiones, Sociedad Limitada», cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Pajares, 1, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Segundo.—Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

Tercero.—Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «La Razón» mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—56.348.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 211/2008, por Auto de 28 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Grupo Inmobiliario Mossal, Sociedad Anónima, con domicilio en Leganés (Madrid), avenida Rey Juan Carlos I, edificio «Argalia Business Center», cuarta planta, oficina 5-A, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—57.173.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 535/2008, por auto de 2 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fitness Form Silhouette, S.L., CIF B-92187350, con domicilio en c/ Sierra Blanca, 1, 2.º, de Marbella y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta